

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1921

| Último cambio anterior | | VALORES DEL ESTADO | CAMBIOS DE HOY | | Último cambio anterior | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título Posetas | Desembolsado 0/0 | CAMBIOS DE HOY | |
|------------------------|-------|---|-------------------|-----|---|---------|--|---|---------------------|-----------------|----------|
| Fechas | 0/0 | | 0/0 | 0/0 | Fechas | 0/0 | | | | 0/0 | 0/0 |
| | | 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919) | | | | | ACCIONES | | | | |
| | | <i>Al contado.</i> | | | | | Banco de España..... | 500 | | | |
| 15-12-921 | 67,86 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | 67,60 | | 15-12-921 | 624,00 | Compañía Arrend.* de Tabacos... | 500 | | 274,00 | |
| 15-12-921 | 67,95 | > E, de 25.000 > > | 67,85 | | 15-12-921 | 274,00 | Banco Hipotecario de España... | 500 | | | |
| 15-12-921 | 67,95 | > D, de 12.500 > > | 67,90 y 80 | | 12-11-921 | 243,00 | Banco de Castilla..... | 250 | | | |
| 15-12-921 | 68,00 | > C, de 5.000 > > | 68,00 y 87,95 | | 10-11-921 | 93,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | 50 | 170,00 | |
| 15-12-921 | 68,00 | > B, de 2.500 > > | 68,00, 67,95 y 90 | | 14-12-921 | 170,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | 123,00 y 124,00 | |
| 15-12-921 | 68,10 | > A, de 500 > > | 68,00 | | 13-12-921 | 124,00 | Unión Española de Explosivos... | 500 | 50 | | |
| 15-12-921 | 69,00 | > G, de 100 > > | 69,00 | | 9-12-921 | 206,50 | Socied. Gral. Azu- (Preferentes, | 500 | 83 | | |
| 15-12-921 | 69,00 | > H, de 200 > > | 69,00 | | 15-12-921 | 54,50 | carera España...} Ordinarias.. | 500 | | | |
| 15-12-921 | 68,10 | En series diferentes..... | 68,00 | | 15-12-921 | 26,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | | |
| | | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR | | | 28-11-921 | 106,00 | Ferrocarriles de M. Z. A..... | 500 | | 273,50 | posetas. |
| | | <i>Estampillado.</i> | | | 14-12-921 | 274,00 | Idem Norte de España..... | 500 | | 286 | id. |
| 15-12-921 | 83,10 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales | 82,90 | | 15-12-921 | 282,00 | B.* Español del Río de la Plata. | 500 | | 250 | id. |
| 15-12-921 | 83,10 | > E, de 12.000 > > | 83,30 y 40 | | 15-12-921 | 250,00 | | | | | |
| 15-12-921 | 83,30 | > D, de 6.000 > > | 83,40 | | | | OBLIGACIONES | | Interés anual | | |
| 15-12-921 | 83,25 | > C, de 4.000 > > | 84,15 | | 15-12-921 | 300,00 | Bonos del Banco de España..... | 500 | por 100. | | |
| 15-12-921 | 84,10 | > B, de 2.000 > > | 84,40 y 30 | | 15-12-921 | 85,00 | Cédulas del Banco Hipotecario. | 500 | 4 | 301,00 y 302,00 | |
| 15-12-921 | 84,25 | > A, de 1.000 > > | | | 14-12-921 | 98,90 | Idem id. id..... | 500 | 4 | | |
| 15-12-921 | 83,50 | > G, de 100 > > | | | 15-12-921 | 105,40 | Idem id. id..... | 500 | 6 | 98,00 | |
| 15-12-921 | 83,50 | > H, de 200 > > | | | 12-12-921 | 72,00 | Sociedad Gral. Azuc.* España... | 500 | 6 | 106,40 y 95 | |
| 12-12-921 | 83,30 | En series diferentes..... | | | 12-12-921 | 87,00 | F. C. M. Z. A., Va- {Serie A. | 500 | 5 | | |
| | | 4 POR 100 AMORTIZABLE | | | 12-12-921 | 78,25 | Madrid a Ariza..... } B. | 500 | 4 1/2 | | |
| 14-12-921 | 84,05 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales | 85,00 | | 28-11-921 | 68,15 | Idem Norte de Espa- } C. | 500 | 4 | 68,50 | |
| 14-12-921 | 85,00 | > D, de 12.500 > > | 85,00 | | 18-10-921 | 86,50 | ña. Emisión 17 de } 1.ª serie. | 500 | 3 | 86,50 | |
| 13-12-921 | 85,00 | > C, de 5.000 > > | 85,75 | | 18-6-921 | 53,00 | Enero 1905..... } 2.ª serie. | 500 | 3 | | |
| 15-12-921 | 85,50 | > B, de 2.500 > > | 85,75 | | 18-11-920 | 62,00 | | 500 | 3 | | |
| 15-12-921 | 85,00 | > A, de 500 > > | 85,75 | | 24-6-921 | 54,50 | | 500 | 3 | | |
| 8-12-921 | 85,25 | En series diferentes..... | 85,75 | | | | Ayuntamiento de Madrid | | | | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | | 15-12-921 | 74,25 | Obligaciones | 500 | | | |
| 10-12-921 | 90,30 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | 90,00 | | 30-11-921 | 90,00 | Expropiaciones del Interior..... | 500 | | | |
| 14-12-921 | 90,05 | > E, de 25.000 > > | 90,00 | | 6-12-921 | 82,75 | Empréstito "Villa Madrid" 1914. | 500 | | | |
| 13-12-921 | 90,10 | > D, de 12.500 > > | | | 15-12-921 | 82,25 | Idem id. 1918..... | 500 | | | |
| 15-12-921 | 90,25 | > C, de 5.000 > > | 90,00 | | 3-12-921 | 90,00 | Cédulas del Ensanche..... | 500 | | | |
| 15-12-921 | 90,10 | > B, de 2.500 > > | 90,00 | | | | PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS | | | | |
| 15-12-921 | 91,50 | > A, de 500 > > | 91,00 | | 4 por 100 perpetuo al contado..... | 384,100 | | | | | |
| 14-12-921 | 90,25 | En series diferentes..... | 90,10 | | Idem fin corriente..... | " | | | | | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISION DE 1917 | | | Idem fin próximo..... | " | | | | | |
| 15-12-921 | 90,10 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | | | 4 por 100 amortizable..... | 96,500 | | | | | |
| 14-12-921 | 90,0 | > E, de 25.000 > > | | | 5 por 100 amortizable..... | 150,500 | | | | | |
| 15-12-921 | 90,10 | > D, de 12.500 > > | 90,05 | | Acciones del Banco de España..... | 3,000 | | | | | |
| 15-12-921 | 90,20 | > C, de 5.000 > > | 90,10 | | Idem del Banco Hipotecario..... | " | | | | | |
| 15-12-911 | 90,20 | > B, de 2.500 > > | 90,10 | | Idem de la Arrendataria de Tabacos... | 14,000 | | | | | |
| 15-12-921 | 90,40 | > A, de 500 > > | 90,25 | | Azucarera.—Preferentes | " | | | | | |
| 14-12-921 | 90,25 | En diferentes series..... | | | Idem.—Ordinarias | " | | | | | |
| | | | | | Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %... | 31,500 | | | | | |
| | | | | | Idem id. al 6 % | 47,500 | | | | | |
| | | | | | | | CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO | | | | |
| | | | | | | | París, a la vista, cheque, 650.000 francos a 53,45 | | | | |
| | | | | | | | posetas por 100 francos.—150.000 a 58,40. | | | | |
| | | | | | | | Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 23,40 | | | | |
| | | | | | | | posetas cada una.—6.000 a 24,37.—2.000 a 23,32. | | | | |
| | | | | | | | Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a | | | | |
| | | | | | | | 6,87 posetas cada uno.—5.000 a 6,99. | | | | |
| | | | | | | | Berlín, a la vista, cheque, 350.000 marcos a 3,15 | | | | |
| | | | | | | | posetas por 100 marcos. | | | | |
| | | | | | | | Roma, a la vista, cheque, 50.000 liras a 30,50 | | | | |
| | | | | | | | posetas por 100 liras. | | | | |

Gaceta de Madrid.—Núm. 357 y 17 Diciembre 1921. Anexo núm. 1.—Página 757

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 15 de Diciembre de 1921.

En el Mediterráneo occidental se halla un núcleo de perturbación atmosférica y otro debe de hallarse en las Islas Británicas.

Aunque el buen tiempo persiste, el estado atmosférico de hoy es de gran inestabilidad.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Barcelona.

Vientos fuertes del cuarto cuadrante

y chubascos en el golfo de Gascuña y en el de León.

Vientos del Oeste, en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 687 ms.)

| Horas. | Barómetro en m. y a 0° | Termómetro C°. | Humedad relativa. 0/100 | VIENTO | | Lluvia entera en milim. | Estado del cielo. | NOTAS |
|--------|------------------------|----------------|-------------------------|------------|----------------|-------------------------|-------------------|---|
| | | | | Dirección. | Fuerza en m/s | | | |
| 1 | 708,9 | 2,9 | 74 | NNE ... | 1=Ventolina... | → | Nuboso. | Temperatura máxima a la sombra... 8,6 |
| 7 | 707,7 | 0,0 | 89 | NNE.... | 1=Idem..... | → | Idem. | Idem mínima a la idem..... 0,6 |
| 13 | 706,8 | 6,1 | 67 | SW..... | 1=Idem..... | → | Idem. | Idem mínima junto al suelo..... 1,4 |
| 18 | 704,8 | 5,4 | 77 | SW..... | 1=Idem..... | → | Cubierto. | Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 158 |

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE MURCIA

Primera Enseñanza.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes para la adjudicación de las Escuelas vacantes a los opositores y opositoras a quienes corresponden, que se hallan pendientes de colocación en este Rectorado, cuya convocatoria fue anunciada en la GACETA del día 1 el actual, con esta fecha se han hecho los siguientes nombramientos en propiedad:

D. Daniel Callejas Belmonte, número 23 de orden y 43 de propuesta del Tribunal, para la Escuela Nacional de Portman (La Unión).

D. Antonio Navarro Hernández, número 24 de orden y 14 de la propuesta del Tribunal, para la Escuela nacional de Aljorra (Cartagena).

D. Modesto Antonio Díaz Fernández, número 25 de orden y 15 de propuesta del Tribunal, para la Escuela Nacional de Los Garres (Murcia).

D. Antonio Fernández Aguilár, número 26 de orden y 16 de propuesta del Tribunal, para la Escuela Nacional de Esparragal (Lorca).

D. Federico Illán Hernández, número 27 de orden y 17 de propuesta del Tribunal, para la Escuela Nacional de Perin (Cartagena).

Doña Concepción Blázquez Mancebo, número 19 de orden y 2 de propuesta del Tribunal, para la Escuela Nacional de Esparragal (Lorca).

Doña María Josefa Martínez Nieto, número 20 de orden y 3 de propuesta del Tribunal, para la Escuela Nacional de La Paz (Lorca).

Doña Edeltruda F. González Villoldo, número 21 de orden y 4 de propuesta del Tribunal, para la Escuela nacional de Morata (Lorca).

Doña Mercedes Maero Verdún, número 22 de orden y 5 de propuesta del Tribunal, para la Escuela Nacional de La Escucha (Lorca).

Todas las Escuelas adjudicadas son de la provincia de Murcia.

Lo que se publica en este periódico oficial.

Murcia, 13 de Diciembre de 1921.
El Rector, José Loustau.

P—8319

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Oposiciones Libres a ingreso en el Escalafón general del Magisterio.

Habiendo resultado vacantes con fecha 30 de Noviembre último, las Escuelas nacionales de niñas de Cereceda, en Piloña, y Castiello, en Pares, de esta provincia de Oviedo, correspondientes a censos de población de 951 y 514 habitantes, respectivamente, este Rectorado ha resuelto anunciarlas en la GACETA DE MADRID, a fin de que la primera de los dos Maestras aspirantes a quienes les corresponde, doña Cayetana Calvo Briz y doña María del Amparo Rodríguez Díaz números 38 y 39 de la propuesta del Tribunal de las oposiciones últimamente celebradas en esta capital, elija, de conformidad con lo prevenido en el final del apartado segundo de la Real orden de 21 de Diciembre de 1920, la que le convenga, mediante instancia que deba presentar a este Rectorado, dentro del plazo de ocho días contados desde la publi-

cación de este anuncio en el mencionado periódico oficial.

Oviedo, 10 de Diciembre de 1921.
El Rector, J. Arias de Velasco.

P—8242

En virtud de lo prevenido en el apartado segundo de la Real orden de 21 de Diciembre de 1920, este Rectorado ha nombrado con la presente fecha Maestra en propiedad de la Escuela Nacional mixta de Tanes, en Caso, provincia de Oviedo, a doña María de los Dolores Alvarez Cienfuegos, aspirante en expectativa de destino, con el número 36 de la propuesta del Tribunal según lista publicada en la GACETA DE MADRID de 21 de Octubre del mismo año.

La referida vacante, que corresponde a un censo de población de 518 habitantes, se produjo en 1 de Septiembre del año actual, si bien no se halló en situación de ser provista por este turno hasta fecha posterior, según informa la Sección Administrativa de primera enseñanza de esta provincia.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1921.—
El Rector, J. Arias de Velasco.

P—8241

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

Se halla vacante una plaza de Médico de guardia del Hospital clínico de la Facultad de Medicina de esta Universidad, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse con arreglo a lo determinado en el artículo 18 del Reglamento del Hospital clínico de Madrid de 6 de Diciembre de 1907 y de

conformidad a la Real orden de 24 de Febrero de 1913.

Los aspirantes al concurso dirigirán las instancias a este Rectorado, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo reunir las condiciones siguientes:

1.º Tener el título de Doctor o haber aprobado los ejercicios de dicho grado, lo cual justificarán con la certificación académica correspondiente.

2.º No haber transcurrido cinco años desde la fecha de los ejercicios de Licenciado en Medicina del aspirante.

3.º Haber sido alumno interno en propiedad en cualquiera Facultad de Medicina del Reino.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo mandado en las referidas disposiciones.

Valladolid, 13 de Diciembre de 1921.—El Rector, C. Valverdà.

P—8321

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

FACULTAD DE MEDICINA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y con sujeción a las prescripciones del mismo, esta Facultad anuncia la provisión de una Auxiliaria temporal, dotada con la gratificación de 2.000 pesetas anuales que corresponde a Medicina legal y Toxicología y Terapéutica.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los justificantes de los méritos que se aleguen, en la Secretaría de la Facultad, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Zaragoza, 9 de Diciembre de 1921. El Secretario de la Facultad.

P—8317

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 8 de la lista de esta Sección.—Doña Julia García Sevilla; se le adjudica la Escuela de Saldes o sus resultas del concursillo, vacante el 1 de Diciembre de 1921.

Se publicó la lista en la GACETA de 30 de Junio de 1919.

Barcelona, 3 de Diciembre de 1921.—El Jefe de la Sección, Rafael Vidal.

P—8295

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CASTELLON

Relación de los Maestros con servi-

cios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuelas en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 65 de las listas de esta Sección.—D. Mariano Granell Zapater; se le adjudica la Escuela de Torreciudad, en esta provincia.

Número 68.—D. Francisco Mañas Hornigó; se le adjudica la de Los Calpes (Puebla de Arenoso), en esta provincia.

Castellón, 29 de Noviembre de 1921.—El Jefe de la Sección, Eduardo Peláez.

P—8297

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se nombra con esta fecha en propiedad.

Número 212.—D. Epifanio Pérez Esteban; se le adjudica la Escuela de Aguilar de Anguita, de segundo nombramiento.

Las listas se publicaron en las GACETAS de 3 y 5 de Mayo de 1919.

Guadalajara, 12 de Diciembre de 1921.—El Jefe de la Sección, J. Paucero.

P—8298

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y año, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

D. Francisco Pallarés Gimentí, con dos años, ocho meses y diez días de servicios interinos; se le adjudica la Escuela de El Run.

D. Agustín Cónsul Lamöza, con dos años, siete meses y veintiocho días, la de Espes.

Huesca, 1 de Diciembre de 1921. El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez.

P—8318

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyo nombramiento se comunica a la interesada.

Número 18 en la lista de la Sección.—Doña Carmen Farreres Espar; se le adjudica la Escuela de Estimarín, vacante el 20 de Noviembre de 1921.

Se publicó la lista en la GACETA de 25 de Junio de 1919.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, debiendo la interesada tomar posesión de su destino dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a contar de la presente en que se halla expedido el nombramiento.

Lérida, 3 de Diciembre de 1921. El Jefe de la Sección, Gabriel Peramo.

P—8302

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes cuyo nombramiento se comunica a la interesada.

Número 19 de la lista de la Sección.—Doña Teresa Cullere Oixal; se le adjudica la Escuela de Odons, Ayuntamiento de Viu de Llevata, vacante el 14 de Noviembre de 1921.

Se publicó la lista en la GACETA de 25 de Junio de 1919.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, debiendo la interesada tomar posesión de su destino dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a contar de la presente en que se halla expedido el nombramiento.

Lérida, 6 de Diciembre de 1921. El Jefe de la Sección, Gabriel Peramo.

P—8303

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyos nombramientos se comunican a los interesados.

Número 119 de la lista de la Sección.—D. Matías Bonjoru Giné; se le adjudica la Escuela de Bayasca, Ayuntamiento de Llavosí, vacante el 31 de Agosto de 1921.

Se publicó la lista en la GACETA de 13 de Julio de 1919.

Es el quinto nombramiento. Número 122.—D. Agustín Cónsul Lamora; la de Fornols, vacante en 31 de Agosto de 1921.

Se publicó la lista en la GACETA de 13 de Julio de 1919.

Es el cuarto nombramiento.

Nota.—No se ha expedido nombramiento para los números 120 y 121, por haber sido nombrados con anterioridad para otras provincias.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, debiendo los interesados tomar posesión de su destino dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a contar de la presente en que se hallen expedidos los nombramientos.

Lérida, 3 de Diciembre de 1921. El Jefe de la Sección, Gabriel Peramo.

P—8304

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y Real orden de 26 del propio mes, cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 5 de la lista de la Dirección general.—Doña María Bautista de Lisboa Fernández; se le adjudica la Escuela de Viveiro, Ayuntamiento de Muras, vacante el 21 de Noviembre de 1921.

Se publicó la lista en la GACETA 30 de Junio de 1919.

Lugo, 5 de Diciembre de 1921.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arais Andreu. P—3801

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 152 de la lista de la Dirección general.—D. Pedro Riguiro Cabanas; se le adjudica la Escuela de Vilarello, Ayuntamiento de Cervantes, vacante el 7 de Noviembre de 1921.

Se publicó la lista en la GACETA de 30 de Junio de 1919.

Es segundo nombramiento. Lugo, 30 de Noviembre de 1921. El Jefe de la Sección Nicolás Arias Andreu. P—8300

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MALAGA

Maestra con servicios interinos del grupo A a quien se adjudica Escuela en propiedad.

Doña Luisa Guerrero Toscano, número 1.294 de la lista de la Dirección general, grupo A, se le adjudica la Escuela de niñas de Colmenar, anejo de Cortes de la Frontera, vacante en 26 de Noviembre de 1921, por haberse anulado el nombramiento de doña Evarista Sanz Miró, por desempeñar Escuela en propiedad.

Málaga, 12 de Diciembre de 1921. El Jefe de la Sección, Antonio Quintana. P—8306

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALMERIA

D. Francisco Montoro Jabardo, Auxiliar de la Recaudación de contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que sigo contra D. Juan Barreras y Moyés, por débitos del impuesto de Derechos Reales, se ha dictado con fecha 9 de Julio del corriente año, la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo

66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Importe del débito:
Cuotas, 1.429,25 pesetas.
Recargos del 15 por 100, 214,38 pesetas.

Reintegros, 1,60 pesetas.
Total, 1.645,23 pesetas.

E ignorándose el domicilio del deudor y no teniendo en ésta representante alguno, he dispuesto, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción vigente, su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Almería, 12 de Julio de 1921.—El Auxiliar, Francisco Montero.

P—4890

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE BETANZOS

D. Enrique Durán Godínez de la Paz, Agente ejecutivo auxiliar en la expresada zona.

Hago saber: Que en procedimiento ejecutivo individual de apremio seguido contra el deudor D. Domingo Núñez Taboada, vecino de Betanzos, comprendido en la sección de forasteros de las listas cobratorias del término de Coirés, para hacer efectiva la suma de 124,52 pesetas, más los recargos de apremio de primero y segundo grado y costas causadas hasta la fecha, se dictó la siguiente

“Providencia.—Visto lo actuado en este expediente y resultando que fué denegada la anotación de las fincas primera y segunda (cuarta parte), por aparecer registradas a nombre de Antonia Fernández y Manuela Sánchez, respectivamente. Resultando que la Antonia Fernández Sánchez y Manuela Sánchez, son responsables de las contribuciones adeudadas, por corresponder las mismas a fecha posterior a la adquisición de los inmuebles. Se acuerda requerirlas de pago por medio de edictos, para que en el término de cinco días satisfagan lo adeudado, recargos y costas, pues de lo contrario se seguirá la ejecución contra los referidos inmuebles, como responsables de las contribuciones que se persiguen.

Betanzos, 5 de Julio de 1921.—El Agente, Enrique Durán.

P—4888

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CALLOSA DE ENSARRIA

D. Pedro Martí Llodó, Agente recaudador de la Hacienda en esta zona de Callosa de Ensarriá.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondientes al primer trimestre de 1921-22 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se expresan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les representen e ignorándose su actual domicilio, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en los sitios de costumbre en esta población y en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 4 del actual se ha dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva del embargo.”

Deudor que se cita.

D. Francisco Pérez Rodríguez, heredero, 61,41 pesetas.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción citada, se publica el presente edicto en los sitios de costumbre en esta localidad, firmando el señor Alcalde el duplicado de las de notificación con dos testigos designados por el mismo, y se remiten ejemplares al *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que las notificaciones surtan los oportunos efectos.—Altea a 8 de Julio de 1921.—El Recaudador, Pedro Martí.

P—4844

PUEBLO DE ALTEA

D. Pedro Martí Llodó, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye contra D. José Guardar Ripoll, deudor a la Hacienda por el concepto de contribución urbana, correspondiente al año 1920-21 y anteriores, con fecha 11 del actual se acordó la subasta de su finca embargada, cuyo acto se celebrará el día 20 del próximo Agosto a las 10

de la mañana, en la recaudación de esta villa.

Y como no ha podido notificarse al deudor de referencia la acordada subasta de su finca, se publica la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial*.

Altea, 13 de Julio de 1921.—El Recaudador, Pedro Martí.

P—4903

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CANTAYA

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Agencia ejecutiva con fecha 19 del actual, queda embargada para el cobro del importe que usted adeuda por débitos de 1.272,81 pesetas, por contribución urbana, correspondientes a los años 1896-97 al 1919-20, la finca siguiente:

Una casa situada en la calle Juan Pérez, número 19 de gobierno, de la villa de Puebla de Guzmán; linda: por la derecha de su entrada, con casa de Isabel Domínguez Aboreno; por la izquierda, con otra de los brederos de Sebastián Macías Vilau, y por la espalda, con corral de la de Rodrigo Vázquez Ponce; dicha casa tiene un líquido imponible de 162 pesetas, y capitalizada al 4 por 100, arroja un valor de 4.050 pesetas.

Lo que comunico a usted para su debido conocimiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción, requiriéndole para que en el término del tercer día presente en esta Agencia los títulos de propiedad de la finca indicada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, caso de no presentarlos.

Y desconociendo el que provee el paradero de la deudora doña María de la Cruz Vázquez Pérez, se acordó notificar la preinserta diligencia por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para conocimiento de la interesada, según dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de dicha Instrucción.

Puebla de Guzmán, 20 de Junio de 1921.—El Agente, M. Sigüenza.

P—4855

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VALDEPERAS

D. Aurelio García Ferreyrol, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdeperas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica de esta población, pertenecientes a los años 1915 al 1920-21, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican a la Ha-

cienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embargadas a los deudores que el mismo expresa.”

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Celestino Santos Díaz.

Alfonso Villalta Alvarez.

En Valdeperas a 22 de Junio de 1921.—El Recaudador, Aurelio García.

P—4828

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VALENCIA

PUEBLO DE OLIVA

D. Salvador Albert Ríos, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Jaime Olivar Pastor, en término municipal de Oliva, por débitos de Contribución rústica, correspondiente a los años 1917 al 1920-21 inclusive, se ha acordado con fecha de hoy el embargo de los bienes siguientes:

Dos hanegadas de tierra secana, en término de Olivapartida del Gorch, lindante: por Levante, Miguel Ibiza; Poniente, Vicente Liacer; Mediodía, Jorge Martí, y Norte, Eugenio Soria.

En su consecuencia con la misma fecha he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a D. Jaime Oliver Pastor para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo el apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Y desconociendo el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Oliva, 28 de Junio de 1921.—El Agente, Salvador Albert.

P—

D. Salvador Albert Ríos, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Juan Vicente Pardo Pérez y otros, en término municipal de Oliva por débitos de Contribución rústica, correspondientes a los años 1918 al

1920-21 inclusive, se ha acordado con fecha de hoy el embargo de los bienes siguientes:

Seis hanegadas, un cuartón y 41 brazas de tierra secana y marjal, en término de Oliva, partida de Buirranza, lindante: por Levante, camino del Pla; Norte, tierras de Joaquina Vives; Poniente, resto de la finca de que formaba parte y tierras de Herederos de Ventura Mestre, y Mediodía, asequia del Vedat y tierras de José Vives Ciscar.

En su consecuencia con la misma fecha he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a D. Juan Vicente Pardo Pérez y otros, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Y desconociendo el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Oliva, 28 de Junio de 1921.—El Agente Salvador Albert.

P—4839

PUEBLO DE PICASENT

D. Pascual Jaunzaras Tronch, Recaudador de Contribuciones en la Zona de Torrente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra doña Carmen Yáñez Tobia, por débitos de la Contribución territorial, concepto de rústica, en el 3.º y 4.º trimestre de 1906 al 4.º trimestre de 1920-21 inclusive, importantes 372,56 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—Visto la nota del Sr. Registrador de la propiedad denegando la inscripción del embargo de la finca que fué de doña Carmen Yáñez Tobia. Un campo de 24 hanegadas en la partida del Pla, de este término municipal, por aparecer inscrita a favor de D. Vicente Benlloch Sebastián, vecino de Valencia, que la adquirió por adjudicación que se le hizo en la herencia de aquella señora para pago de deudas recayentes en la misma herencia; y considerando que los débitos que se persiguen en este expediente son afectos a la referida finca, acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la circular de la Dirección general de 15 de Enero de 1912, declarar responsable a D. Vicente Benlloch Sebastián de dichos débitos y hacerle saber que si en el plazo de veinticuatro horas no los satisface se procederá al embargo de todos sus bienes.

Notifíquese esta providencia a D. Vicente Benlloch Sebastián en la forma que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.”

Y desconociéndose el actual domicilio de D. Vicente Benlloch Sebastián, se publica el presente en el

Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Pieasant a 4 de Julio de 1921.—
El Recaudador, Pascual Jaunzaras.
P—4840

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VICH

PUEBLO DE BRULL

Utilidades tarifa 2.—Año 1921-22, resultas de 1919-20.

D. Esteban Más Orriols, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Zona de Vich.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don José Romano Pinzón, por débitos y años expresados, se ha dictado con fecha 23 del corriente la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Romano Pinzón sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 9 de Agosto y hora de las nueve de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.”

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que esta se celebrará en el local de la Secretaría del Ayuntamiento, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:
Una mina de cobre denominada de “Nuestra Señora del Pilar”, que contiene 40 pertenencias que componen 400.000 metros cuadrados de extensión, sita en el paraje llamado “San Martín de la Castaña”, por el precio de 45.000 pesetas.
Una mina de cobre denominada del “Remedio”, que contiene cuatro pertenencias, que componen 40.000 metros cuadrados de extensión, sita “Castaña”, por el precio de 30.000 pesetas.

2.º Que los deudores o sus caucahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fiancas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con

ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que se intenten rematar.

6.º Que si hecha ésta no pudiere entregarse en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha esta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Hacienda.

Vich a 28 de Junio de 1921.—El Agente ejecutivo, Esteban Más.
P—4997

TÉRMINO DE VICH

D. Esteban Más Orriols, Recaudador ejecutivo de la Zona de Vich.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por el concepto de utilidades, tarifa segunda, contra D. José Romano Pinzón, correspondientes a los años de 1919-20, con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Romano Pinzón sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 9 de Agosto, a las nueve de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.”

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*.

Y como no conste tenga el acreedor D. José Romano Pinzón, ni el acreedor hipotecario, Sociedad Crédito Mercantil, en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las diligencias de notificación y requerimiento, conforme al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, para que surta los oportunos efectos.

Vich, 23 de Junio de 1921.—El Agente, Esteban Más.
P—4798

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

LUGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de Deuda amovible

lizable al 5 por 100 voluntario transmisible número 9.290, de pesetas nominales 9.000, constituido a favor de D. Ricardo Valcarlos Ferrero en 23 de Mayo de 1918, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 16 de Diciembre de 1921.—El Secretario, Mauro Garmendia.
X—2637

BANCO DE ALBACETE, EN LIQUIDACION

Por acuerdo del Consejo de Administración, constituido en Comisión liquidadora con los interventores designados al efecto por la Sociedad, se da a conocer a los señores Accionistas, dentro del término establecido por el artículo 230 del Código de Comercio, que las operaciones de inventario, balance y liquidación de las cuentas sociales resultan como sigue:

Capital efectivo, como haber social líquido del Banco de Albacete al cerrar el presente ejercicio, pesetas 23.500.000.

Que resulta inferior en un millón de pesetas, por la diferencia que representan los gastos de constitución, liquidación y disolución de la Sociedad, al consignado en el balance anterior, y se reparte por igual entre las 50.000 acciones emitidas, quedando así reducido a 470 pesetas por acción el de 490 pesetas a que cada una de ellas ascendía.

Utilidad que hasta llegar a la liquidación se había obtenido en el expresado y último ejercicio, pesetas 1.182.534,24.

Cuya cantidad se distribuye asignando:

| | Pesetas. |
|---|--------------|
| Para compensar en parte a los Accionistas la diferencia experimentada, por la resultancia final del balance, en el valor de cada acción | 940.086 |
| Para pago de las participaciones correspondientes a la Dirección y al Consejo | 70.020 |
| Para el de los impuestos y demás conceptos de percepción por el Tesoro público | 172.128,24 |
| Suma igual..... | 1.182.534,24 |

Convocatoria.

A virtud también de lo acordado por el Consejo, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 2 de Enero próximo, a las cinco de la tarde, en el local en que ha venido teniendo el Banco su domicilio, número 10 de la calle de Salamanca, en esta ciudad; haciéndose constar que el objeto de la convocatoria, que tiene lugar de conformidad a lo prevenido por los artículos 43 y siguientes de los Estatutos sociales y 238 del Código de Comercio, es el de someter a la Junta, además de la aprobación del acta de la anterior, las operaciones que anteceden en este mismo anuncio, para dar por liquidada en definitiva la Sociedad y proceder consiguientemente al otorgamiento de la escritura de disolución.

Albacete, 12 de Diciembre de 1921.—El Presidente del Consejo de Administración, José Mañas Guspi.
X—2713

SIEMENS SCHUCKERT—INDUSTRIA ELECTRICA (S. A.)

Barquillo, número 28.—Madrid.

El Comité ejecutivo de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma que en el sorteo celebrado el día 16 de Junio del corriente año resultaron amortizados los siguientes títulos:

47 obligaciones números 4, 13, 79, 193, 213, 458, 624, 730, 772; 782, 821, 974, 1.099, 1.147, 1.193, 1.213, 1.320, 1.374, 1.412, 1.437, 1.445, 1.553, 1.557, 1.602, 1.671, 1.767, 1.785, 1.975, 1.987, 1.992, 1.996, 2.041, 2.254, 2.307, 2.396, 2.435, 2.595, 2.616, 2.636, 2.638, 2.694, 2.771, 2.806, 2.844, 2.846, 2.921, y 2.937.

El pago de los títulos amortizados se efectuará, a partir del día 2 de Enero de 1922, en el domicilio social, Barquillo, 28; en el Banco Alemán Transatlántico de Madrid y Barcelona, y en la Sociedad Anónima Arnús-Garí, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Madrid, 17 de Diciembre de 1921. El Presidente del Comité ejecutivo, G. Maura.
X—2716

EXTRAVIO DE UN RESGUARDO PROVISIONAL DE ACCIONES DEL BANCO HERRERO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos de este Banco, se hace público que ha sufrido extravío el resguardo provisional número 51, a nombre de D. Eusebio Zubillaga, representativo de tres acciones números 195, 196 y 197 del Banco Herrero, y, si en el término de tres meses, a contar desde la fecha en que aparezca el primer anuncio en este sentido, no se presenta ninguna reclamación, se expedirá un duplicado del mencionado resguardo, considerándose cancelado el primero, sin responsabilidad para el Banco.

al título cancelado, aunque luego se presentare.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1921. El Secretario, Ignacio Herrero de Coliantes.

X—2710

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Reembolso de 609 Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie rosa, amortizadas en el sorteo del 10 de Noviembre de 1921.

Las 609 obligaciones, cuya lista figuran a continuación, se reembolsarán, a partir del día 2 de Enero de 1922, en:

Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Málaga, en la Caja Central de la Compañía, a razón de 300 pesetas, con deducción de impuestos, o sea pesetas 297,75, líquido por obligación.

| | | | | |
|-------|-------|-------|-------|-------|
| 3 | 10 | 33 | 41 | 114 |
| 134 | 146 | 158 | 195 | 214 |
| 319 | 337 | 361 | 385 | 389 |
| 406 | 459 | 461 | 473 | 481 |
| 488 | 493 | 520 | 600 | 606 |
| 630 | 685 | 688 | 696 | 705 |
| 710 | 756 | 806 | 825 | 840 |
| 862 | 870 | 880 | 883 | 890 |
| 904 | 920 | 946 | 956 | 960 |
| 1.050 | 1.051 | 1.053 | 1.054 | 1.087 |
| 1.143 | 1.144 | 1.184 | 1.214 | 1.219 |
| 1.229 | 1.286 | 1.294 | 1.310 | 1.428 |
| 1.445 | 1.504 | 1.517 | 1.535 | 1.551 |
| 1.603 | 1.613 | 1.636 | 1.651 | 1.687 |
| 1.716 | 1.724 | 1.768 | 1.770 | 1.775 |
| 1.786 | 1.794 | 1.802 | 1.809 | 1.813 |
| 1.820 | 1.836 | 1.880 | 1.886 | 1.914 |
| 1.915 | 1.919 | 1.955 | 1.958 | 2.027 |
| 2.029 | 2.047 | 2.080 | 2.111 | 2.126 |
| 2.214 | 2.303 | 2.313 | 2.333 | 2.334 |
| 2.364 | 2.378 | 2.424 | 2.452 | 2.467 |
| 2.486 | 2.488 | 2.494 | 2.501 | 2.509 |
| 2.529 | 2.531 | 2.554 | 2.599 | 2.615 |
| 2.716 | 2.735 | 2.755 | 2.781 | 2.823 |
| 2.843 | 2.863 | 2.889 | 2.895 | 2.923 |
| 2.932 | 2.996 | 3.012 | 3.074 | 3.123 |
| 3.124 | 3.151 | 3.169 | 3.193 | 3.205 |
| 3.211 | 3.243 | 3.253 | 3.254 | 3.270 |
| 3.290 | 3.323 | 3.328 | 3.335 | 3.346 |
| 3.375 | 3.395 | 3.410 | 3.415 | 3.446 |
| 3.450 | 3.476 | 3.482 | 3.494 | 3.523 |
| 3.562 | 3.579 | 3.591 | 3.593 | 3.652 |
| 3.664 | 3.682 | 3.703 | 3.705 | 3.710 |
| 3.714 | 3.714 | 3.721 | 3.749 | 3.757 |
| 3.766 | 3.809 | 3.910 | 3.931 | 3.945 |
| 3.962 | 3.971 | 3.972 | 3.977 | 4.063 |
| 4.065 | 4.069 | 4.083 | 4.179 | 4.181 |
| 4.197 | 4.211 | 4.245 | 4.225 | 4.253 |
| 4.321 | 4.377 | 4.395 | 4.399 | 4.406 |
| 4.411 | 4.448 | 4.422 | 4.425 | 4.436 |
| 4.440 | 4.515 | 4.521 | 4.537 | 4.560 |
| 4.578 | 4.597 | 4.625 | 4.630 | 4.656 |
| 4.677 | 4.750 | 4.805 | 4.837 | 4.849 |
| 4.892 | 4.897 | 4.901 | 4.906 | 4.927 |
| 4.940 | 4.956 | 4.988 | 4.989 | 4.991 |
| 4.997 | 5.015 | 5.025 | 5.042 | 5.061 |
| 5.123 | 5.126 | 5.140 | 5.143 | 5.144 |
| 5.166 | 5.174 | 5.175 | 5.182 | 5.190 |
| 5.215 | 5.218 | 5.232 | 5.257 | 5.335 |
| 5.366 | 5.391 | 5.402 | 5.416 | 5.425 |
| 5.442 | 5.444 | 5.452 | 5.454 | 5.486 |
| 5.490 | 5.494 | 5.514 | 5.531 | 5.559 |
| 5.594 | 5.601 | 5.615 | 5.630 | 5.653 |

| | | | | |
|--------|--------|--------|--------|--------|
| 5.659 | 5.682 | 5.695 | 5.760 | 5.810 |
| 5.823 | 5.827 | 5.853 | 5.881 | 5.899 |
| 5.904 | 5.924 | 5.933 | 5.944 | 5.951 |
| 5.958 | 5.997 | 6.024 | 6.066 | 6.221 |
| 6.268 | 6.296 | 6.363 | 6.366 | 6.428 |
| 6.447 | 6.501 | 6.515 | 6.555 | 6.559 |
| 6.582 | 6.594 | 6.610 | 6.679 | 6.715 |
| 6.743 | 6.747 | 6.761 | 6.777 | 6.781 |
| 6.817 | 6.830 | 6.832 | 6.841 | 6.850 |
| 6.900 | 6.973 | 6.985 | 7.018 | 7.021 |
| 7.036 | 7.074 | 7.114 | 7.129 | 7.174 |
| 7.205 | 7.229 | 7.228 | 7.239 | 7.250 |
| 7.253 | 7.276 | 7.279 | 7.299 | 7.300 |
| 7.303 | 7.311 | 7.312 | 7.333 | 7.334 |
| 7.346 | 7.377 | 7.386 | 7.403 | 7.414 |
| 7.425 | 7.432 | 7.436 | 7.457 | 7.457 |
| 7.471 | 7.488 | 7.507 | 7.534 | 7.557 |
| 7.564 | 7.591 | 7.622 | 7.644 | 7.666 |
| 7.675 | 7.704 | 7.712 | 7.720 | 7.753 |
| 7.771 | 7.790 | 7.812 | 7.823 | 7.832 |
| 7.834 | 7.866 | 7.869 | 7.955 | 7.975 |
| 8.028 | 8.031 | 8.031 | 8.077 | 8.136 |
| 8.148 | 8.163 | 8.192 | 8.206 | 8.243 |
| 8.289 | 8.303 | 8.361 | 8.366 | 8.373 |
| 8.376 | 8.399 | 8.415 | 8.428 | 8.439 |
| 8.440 | 8.481 | 8.525 | 8.535 | 8.553 |
| 8.557 | 8.566 | 8.567 | 8.598 | 8.574 |
| 8.577 | 8.507 | 8.535 | 8.654 | 8.666 |
| 8.700 | 8.762 | 8.765 | 8.809 | 8.848 |
| 8.856 | 8.869 | 8.892 | 8.897 | 8.899 |
| 8.913 | 8.931 | 8.943 | 8.958 | 8.961 |
| 8.982 | 8.929 | 8.997 | 9.056 | 9.061 |
| 9.070 | 9.078 | 9.082 | 9.089 | 9.118 |
| 9.129 | 9.149 | 9.207 | 9.237 | 9.338 |
| 9.349 | 9.444 | 9.445 | 9.491 | 9.514 |
| 9.537 | 9.542 | 9.547 | 9.563 | 9.591 |
| 9.603 | 9.605 | 9.647 | 9.684 | 9.694 |
| 9.706 | 9.732 | 9.749 | 9.758 | 9.797 |
| 9.802 | 9.839 | 9.844 | 9.900 | 9.929 |
| 9.933 | 9.969 | 9.987 | 10.010 | 10.016 |
| 10.020 | 10.025 | 10.026 | 10.071 | 10.081 |
| 10.113 | 10.140 | 10.158 | 10.180 | 10.190 |
| 10.193 | 10.194 | 10.227 | 10.239 | 10.251 |
| 10.281 | 10.343 | 10.346 | 10.403 | 10.410 |
| 10.415 | 10.434 | 10.442 | 10.455 | 10.498 |
| 10.564 | 10.587 | 10.599 | 10.650 | 10.706 |
| 10.707 | 10.745 | 10.756 | 10.760 | 10.776 |
| 10.790 | 10.799 | 10.807 | 10.832 | 10.834 |
| 10.845 | 10.882 | 10.889 | 10.895 | 10.921 |
| 10.976 | 10.983 | 10.995 | 11.035 | 11.038 |
| 11.058 | 11.069 | 11.070 | 11.101 | 11.140 |
| 11.143 | 11.149 | 11.150 | 11.166 | 11.178 |
| 11.192 | 11.214 | 11.249 | 11.262 | 11.265 |
| 11.278 | 11.304 | 11.306 | 11.335 | 11.349 |
| 11.368 | 11.369 | 11.372 | 11.452 | 11.455 |
| 11.470 | 11.491 | 11.528 | 11.538 | 11.541 |
| 11.582 | 11.606 | 11.609 | 11.639 | 11.654 |
| 11.679 | 11.687 | 11.694 | 11.709 | 11.712 |
| 11.729 | 11.731 | 11.745 | 11.761 | 11.783 |
| 11.829 | 11.846 | 11.866 | 11.869 | 11.883 |
| 11.902 | 11.961 | 11.975 | 12.025 | 12.028 |
| 12.115 | 12.126 | 12.132 | 12.228 | 12.255 |
| 12.260 | 12.272 | 12.294 | 12.304 | 12.315 |
| 12.321 | 12.350 | 12.391 | 12.395 | 12.402 |
| 12.408 | 12.418 | 12.457 | 12.541 | 12.545 |
| 12.563 | 12.571 | 12.582 | 12.610 | 12.613 |
| 12.630 | 12.652 | 12.653 | 12.655 | 12.669 |
| 12.677 | 12.680 | 12.724 | 12.735 | 12.750 |
| 12.794 | 12.798 | 12.803 | 12.820 | |

El interés cesa a partir del día en que la Obligación es reembolsable.

Números de las Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie rosa, amortizadas en sorteos precedentes, pendientes de reembolso con deducción de los cupones indebidamente cobrados:

Amortización de 1895

(2º sorteo del 10 Noviembre 1895)

Obligaciones reembolsables a pesetas

tas 298,50 líquido.—Cupón número 53, vencimiento 1.º Julio 1897, unido.

12.079

Amortización de 1909

(25.º sorteo del 10 de Noviembre 1909)

Obligaciones reembolsables a pesetas 297,30 líquido.—Cupón número 79, vencimiento 1.º Julio 1910, unido.

773

Amortización de 1911

(27.º sorteo del 10 Noviembre 1911)

Obligaciones reembolsables a pesetas 298, líquido.—Cupón número 83, vencimiento 1.º Julio 1912, unido.

2.687

Amortización de 1912

(28.º sorteo del 10 Noviembre 1912)

Obligaciones reembolsables a pesetas 298, líquido.—Cupón número 85, vencimiento 1.º Julio 1913, unido.

324 2.686 10.176

Amortización de 1913

(29.º sorteo del 10 Noviembre 1913)

Obligaciones reembolsables a pesetas 297,80, líquido.—Cupón número 87, vencimiento 1.º Julio 1914, unido.

6.542 10.357

Amortización de 1914

(30.º sorteo del 10 Noviembre 1914)

Obligaciones reembolsables a pesetas 297,30, líquido.—Cupón número 89, vencimiento 1.º Julio 1915, unido.

2.417 2.468 2.472 3.017
3.032 3.052 5.662 6.267
10.427

Amortización de 1915

(31.º sorteo del 10 Noviembre 1915)

Obligaciones reembolsables a pesetas 297,30 líquido.—Cupón número 91, vencimiento 1.º Julio 1916, unido.

777 2.204 2.383 2.385
2.388 2.399 2.450 4.577
4.980 4.982 12.337

Amortización de 1916

(32.º sorteo del 10 Noviembre 1916)

Obligaciones reembolsables a pesetas 297,20 líquido.—Cupón número 93, vencimiento 1.º Julio 1917, unido.

668 2.396 2.445 2.446 2.464
2.473 3.291 4.417 7.691

Amortización de 1917

(33.º sorteo del 10 Noviembre de 1917)

Obligaciones reembolsables a pesetas 297,20 líquido.—Cupón número 95, vencimiento 1.º Julio 1918, unido.

1.353 2.369 2.412 2.459
2.462 3.859 4.525 4.688
4.970

Amortización de 1918

(31.º sorteo del 10 Noviembre 1918.)

Obligaciones reembolsables a pesetas

tas 296,32 líquido.—Cupón número 97, vencimiento 1.º Julio 1919, unido.

331 772 2.203 2.234
2.236 2.263 2.365 2.368
2.394 2.408 4.363 5.098
7.068 7.620 8.224 12.078

Amortización de 1919

(35.º sorteo del 10 Noviembre 1919)

Obligaciones reembolsables a pesetas 296,35 líquido.—Cupón número 99, vencimiento 1.º Julio 1920, unido.

469 477 665 1.276 2.218
2.244 2.255 2.279 2.376 2.387
2.401 2.410 2.460 2.683 2.962
3.586 4.581 4.588 4.978 5.195
5.299 11.392 12.413

Amortización de 1920

(36.º sorteo del 10 Noviembre 1920.)

Obligaciones reembolsables a pesetas 296,95 líquido.—Cupón número 101, vencimiento 1.º Julio 1921, unido.

106 132 139 391 452
472 582 681 720 757
921 966 974 1.045 1.068
1.121 1.124 1.436 1.439 1.497
2.413 2.453 2.457 2.481 3.937
5.161 5.284 5.312 5.410 5.987
6.597 7.517 7.522 7.950 8.391
9.220 9.826 9.827 10.064 10.094
10.557 10.600 10.676 10.940 11.033
11.266 12.077 12.707 12.780 12.782

Madrid, 15 de Diciembre de 1921.—El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque.

X—2714

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración informa a los señores portadores de obligaciones de la Compañía, serie F., 5 por 100, que el pago del cupón número 11 vencerá en fin del presente mes, además de efectuarse por la Caja de la Compañía en Madrid y Barcelona, según se anunció en la GACETA DE MADRID del día 11 del corriente, será pagado en Bilbao por los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

Madrid, 16 de Diciembre de 1921. El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—

SOCIEDAD ANONIMA SAN PEDRO MARTIR

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y a tenor de los artículos 23 y 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta general ordinaria correspondiente al segundo ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1920, a las diez horas del día 22 de Diciembre de 1921, en el local de la Sociedad,

Rambla de Estudios, 1, tercero (edificio del Banco Hispano Colonial).

Los Sres. Accionistas poseedores de 50 o más acciones que deseen concurrir a la expresada Junta y estén dentro de las condiciones que para ello prescribe el artículo 22 de los Estatutos, podrán depositar aquéllas en la casa de Banca Sociedad Anónima Arnús-Gari, con cuatro días de antelación por lo menos al señalado para la celebración de aquélla, y recibirán la papeteta de acceso al local donde la sesión se celebre, así como un resguardo nominativo de las mismas para poderlas retirar de dicha banca una vez efectuado el acto.

El balance y cuentas del ejercicio a que se contrae esta convocatoria estarán de manifiesto en el local social todos los días laborables, de once a una, desde la publicación de este anuncio hasta el día de la Junta, pudiendo examinarlas los señores Accionistas y pedir cuantos comprobantes de aquéllas estiman necesarios.

Barcelona, 4 de Diciembre de 1921.—El Secretario general, José Luis Pascual de Zulueta.

X—2714

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

| | | Ptas. |
|----------------------|---------------|-------|
| Madrid..... | Un mes..... | 5 |
| Provincias..... | Un trimestre. | 20 |
| Poseiones de Africa. | Un trimestre. | 30 |
| Extranjero..... | Un trimestre. | 45 |

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100
Id. id. de 2.500 id. el 20 por 100
Id. id. de 5.000 id. el 30 por 100

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de
10.000 pesetas, a 0,40 ptas. la línea.
De 10.001 a 30.000, a 0,50 id. id.
De 30.001 a 50.000, a 0,60 id. id.
De 50.001 a 70.000, a 0,70 id. id.
De 70.001 a 90.000, a 0,80 id. id.
De 90.001 en adite., a 1,00 id. id.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.